



RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DEL VICECONSEJERO DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL "MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES Y CENTROS DE MENORES EN GIPUZKOA" (EXPTE. C.C.C. Nº C02/004/2010)"

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Resolución de fecha 12 de mayo de 2010, se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de 9 de julio de 2010 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO que el anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 7 de julio de 2010 y publicado en el BOE nº 169 de 13 de julio de 2010 y en el BOPV nº 145 de 29 de julio de 2010 y en el Perfil del Contratante el 9 de julio de 2010.

RESULTANDO que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron su oferta las siguientes empresas:

1. VALORIZA FACILITIES, S.A.U.
2. EULEN, S.A.
3. ELECNOR, S.A.
4. FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER)
5. GIROA, S.A.U.

RESULTANDO que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 8 de septiembre de 2010, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia se acordó la admisión a la licitación de las ofertas presentadas por los licitadores y la remisión del sobre C al Departamento de Justicia y Administración Pública para que procediese a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2010 se procedió, a la lectura del resultado del referido informe técnico y posterior apertura de los sobres "B" (económicos) dando lectura de las proposiciones económicas ofertadas por los licitadores para el contrato en cuestión.

RESULTANDO que las ofertas presentadas por las empresas licitadoras son correctas y acordes al pliego, obteniendo la siguiente puntuación total:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	29,8 puntos	46,15 puntos	75,95 puntos



EULEN, S.A.	19 puntos	42,60 puntos	61,60 puntos
ELECNOR, S.A.	20,5 puntos	43,56 puntos	64,06 puntos
FERROSER	27,2 puntos	42,11 puntos	69,31 puntos
GIROA	48 puntos	49,79 puntos	97,79 puntos

CONSIDERANDO los artículos 37, 42, 83, 91, 134, 135 y 137 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO las competencias que, en materia de contratación administrativa, me han sido atribuidas de acuerdo al Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública (BOPV nº 171 del 7 de septiembre de 2009).

RESUELVO

1. Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto el **“Mantenimiento de los edificios judiciales y Centros de Menores en Gipuzkoa” (Expte. C.C.C. nº C02/004/2010)** a la empresa **GIROA, S.A.U.** por los precios unitarios ofertados en su proposición económica, siendo el presupuesto base de licitación de 556.103,45€ y con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011. La proposición económica es la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	CATEGORIA	€/HORA NORMAL	MÁXIMO €/HORA NORMAL	€/HORA EXTRA	MAXIMO €/HORA EXTRA	€/KM	MAXIMO €/KM
GIROA	OFICIAL 1ª	21,50€ /h	26€/h	23,60€ /h	26€/h	0,24€/km	0,24€/h

2. El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. El adjudicatario, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva de 23.563,71 € en la Tesorería General del País Vasco. Asimismo, deberá presentar justificante de abono del importe correspondiente al pago del B.O.P.V. por importe de 398,52 € y el abono del importe correspondiente al pago del B.O.E. por importe de 1.267,40€

4. Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación provisional a todas las empresas que han licitado y anúnciese la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

5. La presente resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrido ante el Órgano de Contratación a través del RECURSO ESPECIAL EN



MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 310 de la ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público modificada por la Ley 34/2010, de 5 agosto.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente aquel en que se remita la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sustanciándose ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Contra la resolución dictada en este procedimiento así como contra la denegación presunta conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No procederá la revisión de oficio regulada en el artículo 34 de esta Ley y en el Capítulo I del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la resolución ni de ninguno de los actos dictados por los órganos regulados en el artículo 311.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2010

FDO.: Jose Manuel Fínez Ratón
VICECONSEJERO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA